

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, con la solicitud del apoderado de la parte actora. La Tebaida Quindío, 2 de octubre de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Octubre dos (2) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ORFELINA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ y OTROS
DEMANDADO:	MIRIAM GONZÁLEZ MEDIAN y OTRO
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2014-00018-00

El apoderado de la parte demandante, solicita darle continuidad al proceso, teniendo en cuenta que la citada CREAR PAIS, no se ha pronunciado una vez recibida la citación.

Una vez revisado lo pertinente, se observa que la comunicación para notificación remitida a la parte convocada, no tiene plasmado el sello de cotejado de la empresa de correos, igualmente no obra certificación de la misma; no cumpliéndose con lo establecido en el inciso cuarto del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.; en consecuencia, se niega la solicitud hasta tanto se cumpla con los requerimientos de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
5 DE OCTUBRE DE 2020


HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c54a394b3071a1b5473e99a9497c43ead2bcd84545e76e71f2d91f3b0eafc
14

Documento generado en 02/10/2020 11:39:20 a.m.